

NORMAS DE USO DEL DISTINTIVO “PESCALONJA” EN PESCADERÍAS Y RESTAURANTES

1. El nuevo distintivo “DISFRUTA AQUÍ DE LOS PRODUCTOS PESCALONJA” es propiedad del Grupo de Acción Costera Oriental de Cantabria (GAC Oriental), y solo a él le corresponde utilizar o autorizar su uso.
2. Los establecimientos de despacho de Pescado y los Restaurantes, Bares u otros locales de Hostelería, previa solicitud, tendrán el derecho a usar el distintivo anteriormente indicado siempre que utilicen producto “PESCALONJA. TRADICIÓN MARINERA”, pescado desembarcado en las Cofradías de Pescadores de los puertos del GAC Oriental: Castro-Urdiales, Colindres, Laredo y Santona.
3. Para ello, se les podrá entregar una pegatina que adherirán a los escaparates de los establecimientos, en lugar visible, que contendrá el anagrama de “PESCALONJA. TRADICIÓN MARINERA” junto a la leyenda “DISFRUTA AQUÍ DE LOS PRODUCTOS PESCALONJA”.
4. El distintivo será producido por el GAC Oriental, que será la entidad que lo entregará al establecimiento cuando se acredite que se consumen con regularidad pescados catalogados con esa marca.
5. Las Pescaderías y locales de Hostelería (Restaurantes, Bares o similares) que deseen lucir el distintivo tienen que demostrar ante representantes del GAC Oriental que han adquirido producto “PESCALONJA. TRADICIÓN MARINERA”.

Para ello, en el caso de las Pescaderías, tendrán que aportar, al menos, 5 etiquetas identificativas de la compra los quince días antes de la solicitud del distintivo, de producto con el anagrama de la marca, o que haya sido adquirido en alguno de los cuatro puertos del Grupo. Deberán contar con la conformidad de las cuatro cofradías de pescadores de la comarca.

En el caso de los Restaurantes y otros locales de Hostelería, deberán mostrar Albaranes, Facturas o Notas de compra que acrediten que han comprado en ese mismo periodo, al menos, 5 productos de “PESCALONJA. TRADICIÓN MARINERA”.

6. Para poder mantener el distintivo “DISFRUTA AQUÍ DE LOS PRODUCTOS PESCALONJA”, cada establecimiento deberá demostrar que cumple los requisitos recogidos en el punto anterior en cualquier comprobación posterior efectuada por representantes del GAC Oriental, el cual velará por el cumplimiento en el consumo regular y periódico del producto por parte de los establecimientos adheridos. A los efectos de considerar estos periodos como tales, se exceptuarán aquellos derivados de cierre del establecimiento por vacaciones, obras, decisiones administrativas, etc.
7. En caso de que no se cumplan, se le solicitará la retirada del distintivo del lugar del establecimiento en el que esté colocado.
8. Ningún establecimiento comercial, entidad o empresa podrán utilizar el distintivo “DISFRUTA AQUÍ DE LOS PRODUCTOS PESCALONJA” sin la autorización expresa del GAC Oriental de Cantabria.
9. El GAC Oriental publicará en su web oficial (www.gaccantabriaoriental.es) los establecimientos adheridos que cumplen las condiciones exigidas para utilizar el distintivo “DISFRUTA AQUÍ DE LOS PRODUCTOS PESCALONJA”, así como las modificaciones oportunas.